ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad de Luque a los 21 días del mes de abril del 2025, se procede a recepcionar en forma definitiva los trabajos de la Obra: **"REPARACIÓN DE SS.HH. PARA EL COL. NAC. HÉROES LUQUEÑOS Y REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTA BAJA PARA EL COL. NAC. SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LUQUE,** adjudicado según **CONTRATO DE OBRA N° 40/2024**, y ejecutados por la empresa **ECOSERVICE GROUP S.A** ----------

Los trabajos de **"REPARACIÓN DE SS.HH. PARA EL COL. NAC. HÉROES LUQUEÑOS Y REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTA BAJA PARA EL COL. NAC. SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LUQUE** fueron ejecutados de acuerdo a verificaciones llevadas a cabo por la Dirección de Obras y Públicas Municipales, en general se hallan en buenas condiciones, habiéndose recepcionado provisoriamente en fecha **19/02/2025**. ----------

Por ello se procede a la **Recepción en forma Definitiva** de la obra por parte de la Municipalidad de Luque como ente fiscalizador a pedido del contratista **ECOSERVICE GROUP S.A**, responsable de la ejecución de los trabajos, según se establece en el apartado **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO** del pliego de bases y condiciones del contrato **(PBC)**:

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

***La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 60** días posteriores a la recepción provisoria del contrato, esta última se realizará con el certificado final de los trabajos. -*

- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: 30 días de la recepción provisoria., entendiendo que la empresa será responsable enteramente de subsanar los defectos señalados por la fiscalización antes del plazo para la recepción definitiva de los trabajos. Si la contratista no subsanase los defectos señalados en los plazos establecidos, se reiterará la notificación y se prorrogaran los plazos para la recepción definitiva del contrato por un periodo de 15 (quince días calendario), después de los cuales, de persistir la situación, se tomará como un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con el municipio y se notificará a las instancias correspondientes, quedando configurado el supuesto para rescisión de contrato por causales imputables a la empresa contratista, conforme al Artículo 72.- Terminación de los contratos. INCISO A) de la LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el apartado OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO del pliego de bases y condiciones.

Cabe aclarar que el plazo de 60 (sesenta) días establecido para la Recepción Definitiva, conforme a lo dispuesto en el apartado **"INDICADORES DE CUMPLIMIENTO"** del Pliego de Bases y Condiciones, vencía en fecha **domingo 20/04/2025**. Sin embargo, al coincidir dicho día con un día no laboral, la actuación administrativa correspondiente fue postergada para el lunes **21/04/2025**, fecha en la cual se procede a la Recepción Definitiva de los trabajos, manteniendo la validez administrativa y el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos. ----------

Dicho esto, se aclara que, para este punto, también se tiene en cuenta el **NUMERAL 6 "GARANTIA DECENAL"** del **INCISO E "RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS"** de los **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**, publicados en el portal del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)** como parte integra del pliego de bases y condiciones del contrato en cuestión, donde se establece cuanto sigue: ----------

6. GARANTÍA DECENAL

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Habiendo aclarado los puntos detallados anteriormente, se recepcionan los trabajos del contrato, firmándose el acta de tres copias de un mismo tenor y en total acuerdo del representante de la Municipalidad de Luque y el Contratista, en prueba de conformidad, entendimiento y no objeción de lo manifestado en la presente acta. ----------

Luis M. Martinez Villar
Presidente
ECOSERVICE GROUP S.A
Representante de la Empresa Contratista

Arq. Adrian González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Director De Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Iván González
Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
IVAN GONZALEZ
Administrador de Contratos – FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Paola Miranda Acevedo
ARQUITECTA

Arq. Paola Miranda
FISCAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS *

FONACIDE
Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo